

Derogada por [Disposición 150/74](#)

La Plata, 14 de septiembre de 1972.

Visto la [Disposición 301/72](#) del Director de Geodesia; y considerando oportuno determinar las medidas de ordenamiento que garanticen operatividad práctica a las gestiones que resulten comprendidas en sus demandas,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION PARCELARIA
DISPONE:**

1º: Los antecedentes constitutivos del estudio de factibilidad determinado por el artículo 1.1.0 de la Disposición 301/72 - **primera etapa** deberán ser ingresados por la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo acompañando a una nota presentación dirigida al señor Director de Geodesia, suscripta por profesional habilitado, y deberán incluir -al menos- los siguientes elementos:

- a) Planimetría del anteproyecto (tres copias).
- b) Hoja del plano de restitución aerofotogramétrica (escala 1:5.000 o 1:2.500) en la que deberá indicarse la ubicación de la fracción. En caso de no existir éste, acompañar fotograma de contacto a escala 1:10.000 u otra existente no menor de 1:20.000.
- c) Si no se presentara plano altimétrico, acompañar plancheta I.G.M. (escala 1:50.000) con ubicación de la fracción.
- d) Croquis indicativo del estado parcelario del entorno, actualizado, con mención de los planos de subdivisión aprobados y que cumplimente además, los requerimientos de la [Resolución 69](#) (Art. 1º) incisos a, b y c).
- e) Memoria teórica-descriptiva explicativa del criterio ejercitado en la elaboración del anteproyecto propuesto.
- f) Copia del contrato correspondiente a los trabajos de esta primera etapa.

2º: El expediente integrado por la documentación enumerada en el artículo anterior se estudia en la División correspondiente y culminará con la extensión del Certificado de Factibilidad, a otorgarse sobre una de las copia del anteproyecto. Requisito indispensable para tal otorgamiento será la presentación de una copia del contrato de trabajo visada por la Caja de Profesionales de la Ingeniería, más las correspondientes boletas de depósitos.

3º: Los elementos reclamados por el artículo 1.2.0. de la Disposición 301/72 -**segunda etapa**- deberán adicionarse al mismo expediente - iniciado para la primera etapa y comprenderán -como mínimo- los siguientes antecedentes:

- a) Nota solicitud firmada por todos los titulares del dominio o sus representantes legalmente autorizados.
- b) Copia aprobada por la Municipalidad (en caso de ser gestionada por el profesional).
- c) Dos copias simples del plano de mensura, además de las necesarias para iniciar las consultas que correspondan, ante la Dirección de Hidráulica (2 copias). Dirección de Vialidad (2 copias), Municipalidad (si se tramita por esta Dirección) (2 copias) etc.
- d) Copias aprobadas por las Direcciones del Registro de la Propiedad y Catastro ([Circular 10 CCP](#)).
- e) Planillas de coordenadas y superficies del polígono general de mensura y de manzanas y parcelas que superen los 4 (cuatro) vértices.
- f) En los casos previstos en el Art. 1º apartado 2.4.3. del [Decreto 4.406/71](#), deberá acompañarse una certificación municipal, que manifieste la inexistencia de redes dentro del radio en él establecido y los análisis químico y bacteriológico del agua del subsuelo, otorgada por Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Sellados de ley, según especificaciones del Código Fiscal.
- h) Copia del contrato por los trabajos correspondientes a la segunda etapa.

En caso de haberse prescindido de la primera etapa, se deberán acompañar, además, todos los antecedentes requeridos para la misma, con excepción de los indicados en los incisos a) y f) del artículo 1º.

Para procederse a la aprobación del plano, prevista en esta etapa, deberán acompañarse, además, de la tela original y una copia simple que quedarán en el expediente, un número adicional de copias -no mayor

de diez- que serán entregadas a la parte recurrente, debidamente intervenidas; como así también copia del contrato de trabajo visada por la Caja de Profesionales de la Ingeniería, y las respectivas boletas de depósito.

4º: La **tercera etapa** (artículo 1.3.0- de la Disposición 301/72), se iniciará con la presentación en el mismo expediente de una (1) copia de la nueva planimetría correspondiente a la subdivisión que se pretende habilitar , acompañada de las certificaciones debidamente refrendadas, de las obras de infraestructura realizadas. En lo que respecta a la construcción de pavimentos, dentro de la fracción y de enlace, la certificación de su ejecución deberá ser extendida por la Municipalidad, acompañando las especificaciones técnicas del pavimento construido y dejando expresa constancia que el mismo cumple las exigencias previstas en el Artículo 1º apartado 2.3.1. del Decreto 4.406/71.

Las obras de tendido de redes de energía eléctrica, aguas corrientes y cloacas deberán ser certificadas por los Entes prestatarios del servicio en la zona.

5º: Una vez analizados y aceptados los antecedentes aportados, se autorizará la presentación definitiva de los planos; que deberá concretarse ante la Sección Registro y Movimiento de Planos del Departamento de Fiscalización Parcelaria, con los siguientes elementos:

- a) Tela original correspondiente a esta etapa, en la que se habrán graficado las obras realizadas con especificación -en su caso- de: ancho y tipo de pavimentos; ancho de abovedado y ubicación de cunetas y alcantarillas; ubicación de redes de energía eléctrica con expresa indicación de la situación de los postes; ubicación de redes de agua corriente y cloacas; ubicación y características de los mojones colocados; debiendo responder estas últimas a las previstas en la Sección 6 de las Normas para presentación de planos, aprobadas por el [Decreto 7.015/44](#). Sólo en los casos en que se pretenda habilitar la totalidad del plano, y a solicitud del recurrente, se le facilitará la tela presentada en la segunda etapa, la que con los aditamentos indicados precedentemente, podrá ser utilizada para esta etapa.
- b) 5 (cinco) copias enteladas y 15 a 20 copias simples.
- c) Certificado de dominio y libre de gravamen, otorgado por la Dirección del Registro de la Propiedad.
- d) Actas de donación de calles por triplicado.
- e) Copia del contrato de trabajo correspondiente a esta etapa visada por la Caja de Profesionales de la Ingeniería y boletas de depósito correspondientes.
- f) Cualquier otro elemento que a los efectos de su tramitación pueda serle requerido por la División correspondiente.

6º: Previa toma de nota, a sus efectos, por parte de las Divisiones que integran este Departamento, pase al Departamento Servicios Generales para su conocimiento y difusión.

Héctor L. BERRIDI
Jefe de Departamento Fiscalización Parcelaria.